

ARBA. Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro. Resolución Delegada SERyC N° 63/2020. Se establece a partir del 23/12/2020 y hasta el 15/01/2021, la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, con excepción de los detallados en el art. 1° de la Resolución Normativa N° 69/2020.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución Delegada SERyC N° 63/2020

La Plata, 23 de Diciembre de 2020.

NOTAS AL PIE//VISTO que por expediente N° 22700-0032867/2020 se propicia establecer las fechas de inicio y conclusión de la suspensión, así como la consecuente reanudación de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias, y la recepción de los mismos en formato papel a través de los Centros de Servicios Locales habilitados y de la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 69/2020¹ estableció la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, durante el lapso que demande la realización de las tareas operativas inherentes a la implementación de la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2021 con excepción de los trámites detallados en su artículo primero;

Que con idéntica finalidad se previó suspender la recepción e ingreso de los trámites en soporte papel geodésicos y catastrales derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias, a través de los distintos Centros de Servicios Locales habilitados y de la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación, por el mismo lapso;

Que, en ese marco, en el artículo 4° de la citada Resolución Normativa N° 69/2020, se estableció que las fechas de inicio y conclusión de la suspensión, así como la consecuente reanudación de la recepción de tramitaciones suspendidas en el marco de la citada Resolución Normativa, será determinada mediante el acto pertinente por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a fijar la fecha a partir de la cual comienza la citada suspensión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9° Inciso h) de la Ley N° 13.766²;

Por ello, **el Subdirector Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE:

Art. 1° - Establecer a partir del 23 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de enero de 2021, la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, con excepción de los detallados en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 69/2020.

Art. 2° - Establecer a partir del 18 de enero de 2021 la reanudación de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, que fueran suspendidos por el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 69/2020.

Art. 3° - Establecer para el período comprendido en el artículo 1° la suspensión de la recepción e ingreso de los trámites en soporte papel geodésicos y catastrales derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias, a través de los distintos Centros de Servicios Locales habilitados y de la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación.

Art. 4° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. *Fdo.: Federico Horacio GOSMAN, Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.*

BO PBA 31-12-2020